COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-1743-2025
DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CAR-MC-004-2025

Bogotá D.C.

Señor
YEISON HUMBERTO PALENCIA VEGA
Representante legal
IDEORAPTOR S.A.S
CL 54 C SUR 72 B 40
Teléfono: 3103426832
Correo electrónico: ideoraptor@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto. Aceptación de Oferta CAR-MC-1743-2025 derivada del proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-004-2025

Respetado Señor.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ,** actuando en calidad de Secretario General, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentada del día 14 de febrero 2025 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **IDEORAPTOR S.A.S**, identificada con NIT. 901.202.528-2, representada legalmente por **YEISON HUMBERTO PALENCIA VEGA** identificado con C.C 80.926.338.

Se informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1) **OBJETO**. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE VOTACIÓN MEDIANTE DISPOSITIVOS DE CONTROL INALÁMBRICOS PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA - CAR.

2) **ALCANCE DEL OBJETO.**

Con el objetivo de abordar las necesidades específicas de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en términos de protección y conservación de información estructurada y no estructurada, el proyecto se enfoca en la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas. La evolución tecnológica actual está orientada a optimizar la prestación de servicios, particularmente en la gestión de datos y procesos clave dentro de la Corporación.

La Oficina de las Tecnologías como dependencia transversal de la Corporación, en el marco de la implementación de nuevas tecnologías encaminadas a la recuperación, protección del medio ambiente en la jurisdicción y en armonía con la renovación de la infraestructura tecnológica tanto de Software como de Hardware; propone alquilar sistemas de votación electrónica, entendiendo que con las misma se permiten la obtención de ventajas en los procesos y actividades diarias de los servidores públicos; así como la eficiencia, optimización de tiempos, mayor productividad entre otras actividades inherentes a la OTIC. Es importante mencionar que con los avances en tecnología que se dan a diario, se requiere implementar dentro de la planeación, la formulación y revisión estratégica de nuevos proyectos que permitan atender la demanda que esto requiere; así mismo es necesario que cada actividad se encuentre en sintonía con los documentos respectivos de especificaciones técnicas detalladas, análisis del sector, estudios previos, estudios de mercado y presupuesto. Por lo anterior, se reitera la necesidad del alquiler de esta tecnología de sistemas de votación mediante dispositivos de control inalámbricos para el proceso de votación y garantizar la realización de la asamblea corporativa de una manera ágil y transparente en la toma de decisiones de los participantes para los puntos de aprobación del orden y visualizando de forma clara y la fluidez de los resultados en tiempo real.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

Generales:

El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).
2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.
5. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal se someterá a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
7. Realizar las actividades, según los requerimientos de la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).

9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.

10. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

12. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

13. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente).

14. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.

15. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.

16. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.

17. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de su personal contratado.

18. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.

19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Específicas:

El contratista se obliga para con la Corporación a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas suministradas por la Corporación, tal como se encuentra anexo al estudio previo.

2. Presentar cronograma al momento de la firma del acta de inicio, el cual deberá contemplar los siguientes tres momentos: Prueba piloto: Se llevará a cabo una prueba piloto para la validación de los equipos ofertados. Simulacro del evento: Se realizará un simulacro del evento como ejercicio preparatorio. Ejecución del evento: El evento será ejecutado el día 26 de febrero de la presente anualidad según acto administrativo emitido por la Corporación. Este cronograma deberá ser aprobado por parte del supervisor antes de proceder con las actividades correspondientes.

3. Dar cumplimiento estricto al cronograma presentado previamente para la entrega del sistema, teniendo en consideración los tiempos y términos indicados en el acápite “PLAZO DE EJECUCIÓN”, el cronograma debe contener como mínimo los tiempos de las siguientes etapas: suministro, configuración inicial, pruebas y uso de apropiación de los software y hardware.

4. Suministrar y configurar los controles de acuerdo con la información suministrada por la CAR.

5. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad y ofrecidos en la ficha técnica.

6. Entregar debidamente marcados los controles de acuerdo con la información suministrada por la Corporación y se deben entregar en los lugares definidos por la CAR.

7. Garantizar el buen funcionamiento del Software y Hardware del sistema de votación mediante dispositivos de control inalámbricos con la prueba de funcionamiento que será avalada por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC).

8. Garantizar el funcionamiento de preguntas personalizables en tiempo real de acuerdo con la necesidad de la Corporación y contar con flexibilidad en el cargue de preguntas adicionales.

9. Brindar acompañamiento integral al 100% durante los tres momentos requeridos por la Corporación los cuales son: Prueba piloto para la validación de los equipos ofertados, simulacro del evento como ejercicio preparatorio y ejecución del evento principal, dentro de la jurisdicción de la Corporación.

10. Garantizar el desplazamiento del personal logístico para la ejecución del evento, dentro de la jurisdicción de la Corporación.

11. Garantizar el suministro de equipos tecnológicos necesarios para realizar de manera efectiva, ágil y segura el proceso de la votación electrónica de la asamblea.

12. Contar con personal que tenga experiencia y conocimiento en el manejo de sistemas de votación para realizar de manera ágil, segura, transparente en proceso de votación.

13. Realizar soporte técnico con la disponibilidad presencial o telefónica para la atención de eventos que solicite el supervisor ante eventualidades que se presenten con los equipos ofertados. De igual manera indicar el procedimiento para atención de pedidos de urgencia y la condición de atención a estas excepciones.

14. Guardar la reserva de la información sobre la Corporación que adquiera en el desarrollo del objeto contractual.

15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.

2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.

3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.

4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.

5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

8. Terminar y Liquidar el contrato

9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación y liquidación del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal
cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN.
14. Solicitar ante la secretaria general las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

6) PRODUCTOS.

Entregar un Informe detallado una vez ejecutado el 100% del evento. Este informe deberá incluir un registro, como número de coeficientes configurados, puntaje por participante hora, fecha, clasificación, velocidad de respuesta entre otras, Además, toda la información deberá estar representada de forma gráfica, o de acuerdo con los requisitos específicos que indique la Corporación. El informe deberá ser entregado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la ejecución completa del evento, garantizando el cumplimiento de todos los requerimientos

NOTA 1. Los informes se presentarán en Original en medio magnético en formato PDF, en Idioma Castellano.

7) VALOR.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se adjudica por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($12.852.000), INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato.

La oferta económica presentada por el proponente para la ejecución del contrato es:

PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL C = (AxB)**
1	Controles de Votación Electrónica	UND	110	$ 30.000	$ 3.300.000
2	Configuración de Controles	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	Moderador de Soporte	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
4	Moderador de Operación	UND	2	$ 850.000	$ 1.700.000
5	Entrega de Controles y Recepción de Controles	UND	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
6	Informe detallado del evento	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
7	Suministo de Equipos	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
				SUBTOTAL	**$ 10.800.000**
				IVA (19%)	$ 2.052.000
				TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	**$ 12.852.000**

8) FORMA DE PAGO.

La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago, del 70 % previa presentación de la factura comercial, sujeto a contra entrega de todos bienes (Software y Hardware en alquiler) objeto del contrato, previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación del cumplimiento de todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del evento y posterior revisión de la votación.

- Un (2) segundo pago del 30 % después de surtido el proceso de revisión del informe del evento y resultados de este por parte del supervisor (entrega del 100% del informe con el registro detallado con sus respectivos datos, como numero de coeficientes configurados, puntaje por participante hora, fecha, clasificación, velocidad de respuesta entre otras, y debe estar representadas de forma gráfica, o como lo requiera la Corporación), verificando el cumplimiento de todos los requerimientos solicitados en el pliego contractual, El informe deberá ser entregado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la ejecución completa del evento.

PARAGRAFO 1. Para efectos del respectivo pago, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.**

PARAGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 15 de marzo de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10) LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del objeto contractual tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, D.C., en la sede Teusaquillo ubicada en la carrera 20 No. 37-34 donde se encuentra la bodega de la Corporación, en la sede del nivel central ubicada en la Avenida la Esperanzano. 62-49 Costado Esfera Piso 7, o dentro de la jurisdicción de la CAR.

11) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25602349 del 5 de febrero de 2025.

12) GARANTÍAS.

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4., permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (6) meses más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia a partir del recibo a satisfacción y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción y seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

13) CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO.

La supervisión para el cumplimiento estricto del objeto de la contratación, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, **será ejercida por el jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, Código 0137 Grado 21 o quien delegue el ordenador del gasto**, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato.

El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Corporación y en general las que de conformidad con la ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

14) SANCIONES.

LA CORPORACIÓN, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15) MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **LA CORPORACIÓN** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor mismo. La imposición de las multas se efectuará por el Director Operativo de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al **CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento, en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **LA CORPORACIÓN**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

16) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de presentarse un incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **LA CORPORACIÓN** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **LA CORPORACIÓN**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **LA CORPORACIÓN**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

17) INDEMNIDAD. El CONTRATISTA.

Se obliga a mantener libre a **LA CORPORACIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

18) EJECUCIÓN.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación del proceso de contratación de Mínima Cuantía **CAR-MC-004-2025** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el Concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó. Edwin Ricardo Vargas Pava- Contratista SGEN

Revisó. Blanca Miryam Gómez Perdomo – Directora Operativa SGEN